



CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA ELEGIR A CONSEJEROS TITULARES Y SUS SUPLENTE, PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO INTERESTATAL DE LA LAGUNA.

La Comisión de Ordenamiento Metropolitano de La Laguna con fundamento en el artículo 36 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial para el estado de Durango y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 11 del Reglamento Interior de esta Comisión.

CONVOCA

A todos los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y demás organizaciones vecinales, profesionales y académicas, asentadas en los Municipios de Gómez Palacio y Lerdo, del Estado de Durango; Torreón, Matamoros y Francisco I. Madero del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que presenten sus candidaturas a fin de elegir a 12 Consejeros titulares y sus respectivos suplentes, para integrar el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de La Laguna, como representantes de esta zona metropolitana , de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO DE LA LAGUNA

- 1.** El Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de La Laguna es un órgano de participación ciudadana y carácter honorífico, que tendrá sede en la Zona Metropolitana de La Laguna y se integra por ciudadanos propuestos por asociaciones vecinales, organizaciones de la sociedad civil, profesionales y académicas asentadas en el Zona Metropolitana Interestatal de la Laguna.
- 2.** El Consejo, tiene por objeto participar y realizar el seguimiento y evaluación de asuntos y materias metropolitanas, así como elaborar, emitir, recibir, discutir, organizar y canalizar propuestas desde la sociedad civil, según lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial para el Estado de Durango y la Ley de Asentamientos Humano, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento Interior de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano y el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de La Laguna y otras disposiciones aplicables.
- 3.** El Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de La Laguna será integrado por seis Consejeros ciudadanos titulares y sus respectivos



suplentes, por estado que conforman la Zona Metropolitana Interestatal de La Laguna, quienes ejercerán el cargo por dos años, de forma honorífica, sin posibilidad de ser reelectos para el período inmediato posterior.

4. El Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano de La Laguna, tendrá un Presidente el cual será electo de entre sus miembros por mayoría calificada, así mismo cuenta con un Secretariado Técnico Colegiado integrado por representantes de los estados de Durango y de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS:

1. Los ciudadanos interesados en participar en la presente convocatoria deberán:
2. Ser propuestos por alguna organización de la sociedad civil, vecinal profesional o académica, asentada en la Zona Metropolitana Interestatal de La laguna, con conocimiento y experiencia previa en la materia.
3. Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, para lo cual deberá presentar copia de identificación oficial vigente.
4. Tener una residencia mínima de 3 años en los municipios de la Zona Metropolitana de La Laguna.
5. Presentar el Currículum Vitae en escrito libre con extensión máxima de una cuartilla.
6. Presentar en escrito libre con extensión máxima de una cuartilla los motivos por los cuales desea ser Consejero Ciudadano Metropolitano.
7. Escrito libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene antecedentes penales
8. Presentar Formato de Registro debidamente llenado, el cual estará disponible hasta el **domingo 12 de junio de 2022** en la plataforma Google Forms en el siguiente enlace: <https://forms.gle/LrufoBUraPNivQfS7>

TERCERA. - DE LA INCOMPATIBILIDAD.

1. No podrán ser electos para integrar el Consejo Ciudadano Metropolitano los candidatos que se encuentren en los siguientes supuestos:
 - a) Ser o haber sido servidor público en los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y/o sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con al menos un año de anticipación al día de la designación.
 - b) Ser ministro de culto religioso.



- c) Ser integrante de las fuerzas armadas o cuerpos de policía.
- d) Ser o haber sido miembro de las dirigencias partidistas o agrupaciones políticas en los tres años previos a la designación.
- e) Haber participado como candidato a un puesto de elección popular en los tres años previos a la designación.

CUARTA. - DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas de candidatos con sus respectivos documentos, deberán ser entregadas en formato digital en la página electrónica de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de La Laguna.

QUINTA. - DE LA EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS Y SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS.

1. La Comisión, en sesión que se llevará a cabo a más tardar el miércoles 15 de junio del 2022 se erigirá como evaluador de las candidaturas que se hubieran recibido, con el objeto de determinar su elegibilidad conforme a la presente convocatoria.
2. Si la Comisión, haciendo uso de las facultades para verificar la información vertida en las propuestas, advierte que alguna o algunas no cumplen con todos los requisitos que establecen en esta convocatoria, se tendrán por no presentadas dichas propuestas y en consecuencia inelegibles.
3. Una vez evaluadas las candidaturas en los términos del punto inmediato anterior, de entre aquellas que cumplan con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria, se elegirán aleatoriamente mediante el método de insaculación a los dos consejeros titulares y dos consejeros suplentes, comenzando por el titular y continuando con su suplente, respetando la equidad de género.
4. El resultado del proceso de selección será inapelable.
5. La Comisión, declarará desierta la convocatoria, en caso de no existir candidaturas elegibles. En este supuesto, dicha Comisión lanzará una nueva convocatoria al día hábil siguiente, en los mismos términos de la presente, y con un plazo de duración de 15 días naturales.
6. En el caso de que los candidatos elegibles fueran en un número menor a cuatro, se procederá a la selección, y los faltantes se cubrirán mediante una segunda convocatoria cumpliendo los requerimientos del numeral inmediato anterior.
7. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión.



SEXTA. - DE LA NOTIFICACIÓN.

1. Una vez que la Comisión, seleccione a los Consejeros titulares y sus respectivos suplentes, le informará a las autoridades estatales y municipales de la zona metropolitana de La Laguna.
2. La Comisión, por conducto de su Presidencia, notificará a los ciudadanos que resulten seleccionados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a su selección.
3. Asimismo, se notificará a todos los participantes de la convocatoria el resultado de la selección mediante publicación en los periódicos oficiales de Coahuila y Durango, así como mediante publicación en las Gacetas Municipales.

Zona Metropolitana Interestatal de La Laguna a 03 de junio del 2022.

Presidencia conjunta: Álvaro Lomelí Covarrubias, Coordinador General de Desarrollo Metropolitano y Movilidad en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Urbano y Territorial, Miguel Ángel Algara Acosta, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad en el gobierno del estado de Coahuila y Rafael Sarmiento Álvares, Secretario de Comunicaciones y Obras Pública en el gobierno del estado de Durango; **Consejeros representantes de los municipios del estado de Coahuila de Zaragoza:** Luis Fernando Muñoz soto, Director de Desarrollo Urbano en el municipio de Francisco I. Madero, Servando Muchos Escobedo, Director de Urbanismo en el municipio de Matamoros; **Consejeros Representantes de los municipios del estado de Durango:** Arturo Rodríguez de León, Director de Obras Públicas en el municipio de Gómez Palacio y Juan Antonio Sánchez López, Director de Obras Públicas en el municipio de Lerdo. Rúbricas.